

	432		LA SERENA,	2 1 ABR. 202
DECRETO N°		/		

## VISTOS

El Decreto Alcaldicio N° 696, de fecha 15 de abril de 2021, que nombró a don Luis Henríquez Gutiérrez, Alcalde (S) de La Serena, desde el 16 de abril al 17 de mayo, ambos de 2021; el certificado del Secretario Municipal de fecha 18 de enero de 2021, donde consta el acuerdo del concejo, adoptado en la sesión ordinaria Nº 1216, de fecha 13 de enero de 2021; el certificado Nº 04-1071, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Obras Municipales; el oficio Nº 548, de fecha 9 de octubre de 2020, de la Sexta Comisaría de La Serena a la Sección de Patentes Comerciales; el ordinario Nº 06-196, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Sexta Comisaría de La Compañías de La Serena; el ordinario Nº 06-203, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Junta de Vecinos Nº 1-R Caleta San Pedro; el ordinario Nº 06-192, de fecha 13 de octubre de 2020, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Obras Municipales; la solicitud de patente de alcoholes de fecha 28 de septiembre de 2020, formulada por la Sra. Romina Alejandra Brizuela Pizarro, acompañando: Certificados de Antecedentes de fecha 28 de agosto de 2020, del Servicio de Registro Civil e Identificación; Fotocopia de la cédula de identidad; y Certificado de residencia de fecha 27 de agosto de 2020; el Decreto Alcaldicio Nº 92, de fecha 19 de enero de 2018, que aprobó la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes; la ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

## CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a lo establecido el artículo 5º de la Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, aprobada por el artículo primero de la ley Nº 19.925, las patentes de alcoholes se conceden en la forma que determina esa ley, sin perjuicio de la aplicación las normas de la Ley de Rentas Municipales y de la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que fueren pertinentes.
- 2.- Que, por su parte, el artículo 65, letra o), de la ley Nº 18.695, dispone que el Alcalde requerirá el acuerdo del concejo para otorgar, renovar y trasladar patentes de alcoholes. Que, agrega esta disposición, que el otorgamiento, la renovación o el traslado de estas patentes se practicará previa consulta a las juntas de vecinos respectivas.
- 3.- Que, con fecha 28 de septiembre de 2020, la Sra. Romina Alejandra Brizuela Pizarro, rol único nacional Nº 15.885.804-5, solicitó a la Municipalidad de La Serena autorización para la venta de bebidas alcohólicas, categoría Depósitos de Bebidas Alcohólicas, durante el periodo estival, en el local ubicado en Magallanes Nº 0680-C, Caleta San Pedro, La Serena, iniciándose así la tramitación del respectivo procedimiento administrativo.
- 4.- Que, con fecha 13 de octubre de 2020, la Sección de Patentes Comerciales solicitó informe a la Sexta Comisaría de Las Compañías de La Serena; a la respectiva junta de vecinos -Nº 1-R Caleta San Pedro-; y a la Dirección de Obras (ordinarios Nºs. 06-196, 06-203 y 06-192, respectivamente).
- 5.- Que, en relación a la Dirección de Obras, señala ésta, a través del certificado № 04-1055, de fecha 11 de noviembre de 2020, que el establecimiento se ubica en la Zona ZC-11-9 de acuerdo al Plan Regulador Comunal Vigente.

- 6.- Que, la junta de vecinos no se pronunció respecto al otorgamiento de la patente de alcoholes para el local ubicado en calle Magallanes Nº 0680-C, Caleta San Pedro, La Serena.
- 7.- Que, a través del oficio Nº 548, recibido con fecha 9 de octubre de 2020, la Sexta Comisaria de Carabineros de Las Compañías La Serena remite Informe de Factibilidad sobre otorgamiento de Patentes de Alcoholes, correspondiente al sector de calle Magallanes Nº 0680-C, Caleta San Pedro, La Serena, en relación a la solicitud realizada por la Sra. Romina Alejandra Brizuela Pizarro, y donde se expresa, en lo que importa, lo siguiente: a) Que, se estima que se reúnen los requisitos para otorgar la autorización de patente; b) Que, el registro ocurrido el año 2020 ha disminuido en comparación al mismo período del año 2019; y c) Que, no se encuentran colegios u otros establecimientos educacionales cercanos al lugar donde funcionará el depósito de bebidas alcohólicas.
- 8.- Que, en la sesión ordinaria del concejo Nº 1216, de fecha 13 de enero de 2021, el Jefe de la Sección de Patentes Comerciales expuso a este cuerpo colegiado sobre la solicitud formulada por la Sra. Romina Alejandra Brizuela Pizarro, correspondiendo ésta a la presentación en primera instancia, haciendo una relación de los antecedentes señalados en los considerando 5, 6 y 7, sometiéndose al acuerdo del órgano referido.
- 9.- Que, cabe recordar que, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 10° de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Patentes de Alcoholes, "La Municipalidad, en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del decreto ley Nº 3.063, podrá otorgar patentes temporales, hasta por 4 meses, para el expendio de bebidas alcohólicas. Dicho otorgamiento deberá cumplir el mismo procedimiento que el resto de las patentes de alcoholes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20, último inciso, de esta Ordenanza."
- 10.- Que, por su parte, el artículo 20 del mismo cuerpo normativo dispone que "Conforme a los antecedentes aportados el concejo aprobará o rechazará la solicitud de patentes de alcoholes. El rechazó deberá ser fundado y constar por escrito en el respectivo Decreto Alcaldicio, el que será notificado al interesado conforme a las reglas establecidas en la ley Nº 19.880". Que, también, sólo en el evento que la solicitud de patente sea aprobada en una primera instancia, lo que no ocurrió en este caso, se remite luego a la Dirección de Obras para continuar con el procedimiento y emitir ésta las observaciones de su competencia.
- 11.- Que, tal como lo ha certificado el Secretario Municipal con fecha 18 de enero de 2021, el concejo acordó por mayoría, conforme a los antecedentes entregados y expuestos en la sesión, rechazar la solicitud de patente temporal de Depósitos de Bebidas Alcohólicas, para el establecimiento ubicado en calle Magallanes Nº 0680-C, Caleta San Pedro, La Serena, presentada por la Sra. Romina Alejandra Brizuela Pizarro.
- 12.- Que, según consta en el mismo certificado, votaron en contra del otorgamiento de la patente solicitada los concejales señores Robinson Hernández Rojas, Ramón González Munizaga, Félix Velazco Ladrón de Guevara, Luís Aguilera González, Luís Tabilo López, la Sra. Rosana Adaros Pastén y el Alcalde Roberto Jacob Jure. Que, el concejo de la comuna de La Serena ésta integrado por diez concejales y que el Alcalde, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 86, inciso final, de la ley Nº 18.695, es considerado para el cálculo del quórum requerido para adoptar acuerdos, el que se obtiene por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva, según lo dispone el mismo artículo. Que, del resto de los asistentes a la sesión, se abstuvieron de votar los concejales señora Jocelyn Lizana Muñoz y los señores Camilo Araya Plaza y Oscar Olivares Saavedra.

## DECRETO:

1. RECHÁZASE la solicitud de patente temporal de alcoholes -período estival- formulada por la Sra. ROMINA ALEJANDRA BRIZUELA PIZARRO, rol único nacional Nº de fecha 28 de septiembre de 2020, para el ejercicio de la actividad amparada por el artículo 3º, letra A), Depósitos de Bebidas Alcohólicas, de la ley Nº 19.925, lo que se realizaría en el establecimiento ubicado en Magallanes Nº 0680-C, Caleta San Pedro, La Serena, conforme a los vistos y considerando del presente instrumento, y lo acordado por el concejo en la sesión ordinaria Nº 1216, de fecha 13 de enero de 2021.

- 2. NOTIFÍQUESE por carta certificada a la solicitante.
- 3. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaría Municipal

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ

## Distribución:

STURETARIO MUNICIPAL

- Sra. Romina Brizuela Pizarro
- Sección de Patentes Comerciales
- Departamento de Rentas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones LHG/HLMV/VRS/LLR/snc